

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Petición de Herencia 2020-00496

Se niega el decreto de la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-202035, solicitada por el apoderado de la parte demandada por improcedente, en razón a que en esta clase de procesos procede es la inscripción de la demanda y en el curso del mismo, o si la sentencia es favorable al demandante a petición de este respecto de los bienes objeto del proceso, encontrándose terminado por sentencia de 30 de noviembre de 2022 a favor de los demandantes.

NOTIFÍQUESE (2)

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **183acde9eccf4f50f23ae5a2795e30f00f14d67849a6498af872a25167c3001b**

Documento generado en 08/05/2024 06:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>